

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 37
SERIE 2011-2012
(P. de R. Núm. 31, Serie 2011-2012)**

APROBADA:

4 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. ANA LÓPEZ QUINTERO, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA TRATAMIENTO MÉDICO; A LA SRA. CARMEN DELGADO PACHECO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PRÓTESIS DENTAL; AL SR. GABRIEL DEL VALLE CARRASQUILLO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. ISABEL OCASIO APONTE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. MARCOS MELÉNDEZ MÉNDEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SESENTA (860) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. MARTHA TORRES HERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE DOS (2,000) MIL DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO; AL SR. PEDRO BOLERÍN PAGÁN, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. TERESA ACEVEDO DÍAZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL TRESCIENTOS (2,300) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015, la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener

¹ Gobierno de Puerto Rico

necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La Sra. **Ana López Quintero**, solicita ayuda económica para tratamiento médico para sus hijos gemelos de condición autista, utilizando el “Método Berard” que se basa en ayudar a reorganizar el cerebro para mejorar las capacidades auditivas, es decir, procesar sensorialmente todo lo que perciben a través de los sentidos. El núcleo familiar consta de ella y sus tres hijos y su ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

POR CUANTO: La Sra. **Carmen Delgado Pacheco**, solicita ayuda económica para la compra de una prótesis dental. Su núcleo familiar consta de ella solamente y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia nutricional y del Programa de Asistencia Económica;

POR CUANTO: El Sr. **Gabriel del Valle Carrasquillo**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos debido a su diagnóstico de pérdida auditiva sensorineural bilateral. Vive solo y es quien realiza sus gestiones de forma independiente. Sus recursos económicos son limitados, ya que es beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica. No cuenta con otros apoyos;

POR CUANTO: La Sra. **Isabel Ocasio Aponte**, de 82 años, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene diagnóstico de pérdida auditiva sensorineural bilateral, lo cual afecta su comunicación. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y Seguro Social;

POR CUANTO: El Sr. **Marcos Meléndez Méndez**, de 78 años, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar. Su vivienda está en proceso de reconstrucción, ya que vivía en condiciones infrahumanas. Necesita los enseres del hogar para mudarse cuando le terminen su vivienda. Vive solo y es beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

POR CUANTO: La Sra. **Martha Torres Hernández**, incapacitada, solicita ayuda económica para cubrir gastos de tratamiento médico. Necesita rehabilitación oral incluyendo tratamiento de ortodoncia, cirugía y prótesis dental. Es además, paciente de cáncer, alta presión, tiroides, y desgaste en los huesos. Vive sola y su ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

POR CUANTO: El Sr. **Pedro Bolerín Pagán**, de 70 años, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene historial de exposición a ruido ocupacional, por lo que su diagnóstico es de pérdida auditiva sensorineural de moderada a severa en el oído derecho y de moderada a moderadamente severa en el oído izquierdo. Vive solo y su único ingreso proviene del Seguro Social;

POR CUANTO: La Sra. **Teresa Acevedo Díaz**, solicita ayuda económica para los gastos fúnebres de los que fueran sus hijos, **José Luis Reyes Acevedo**, y **Héctor J. Reyes Acevedo**. Su núcleo familiar consta de ella con su nieto y su hija desempleada. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. **Ana López Quintero**, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para tratamiento médico para sus hijos gemelos autistas; a la Sra. **Carmen Delgado Pacheco**, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares para la compra de prótesis dental; al Sr. **Gabriel del Valle Carrasquillo**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; la Sra. **Isabel Ocasio Aponte**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. **Marcos Meléndez Méndez**, la cantidad de ochocientos sesenta (860) dólares para la compra de enseres del hogar; a la Sra. **Martha Torres Hernández**, la cantidad de dos mil (2,000) dólares para tratamiento médico (ortodoncia, cirugía y prótesis dental); al Sr. **Pedro Bolerín Pagán**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; y a la Sra. **Teresa Acevedo Díaz**, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares para gastos fúnebres de sus hijos, asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todas las personas que reciban las ayudas mencionadas en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

**YO, GUILLERMO
MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

DE LA LEGISLATURA

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 31, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados la señora Sara de la Vega Ramos y el señor Marco A. Rigau Jiménez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de octubre de 2011.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2011

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde